ADHESIÓN A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANA

DECRETO EJECUTIVO N°. 20-98, aprobado el 27 de marzo de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 65, del 03 de abril de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que el 15 de Diciembre de 1950, se concertó en Bruselas un Convenio creando el Consejo de Cooperación Aduanera con anexos relativos a su Personalidad Jurídica e Inmunidades.

II

Que el Consejo de Cooperación Aduanera es un Órgano especializado que tiene por objeto la cooperación internacional para toda clase de servicios aduaneros.

III

Que el Consejo de Cooperación Aduanera, se transformó en la Organización Mundial de Aduanas (OMA), siendo el organismo más grande y completo en la especialidad.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente

DECRETO:

DE ADHESIÓN A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANA

Artículo 1.- Adherirse a la Convención de la Organización Mundial Aduanera y sus anexos suscrita en Bruselas el 15 de Diciembre de 1950.

Artículo 2.- Someter esta Adhesión a la aprobación de la Honorable Asamblea Nacional.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5466

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho**.- ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.- EDUARDO MONTEALEGRE R.- MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5466